MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID Y LA JUNTA DE COFRADÍAS DE SEMANA SANTA DE VALLADOLID PARA LA INSTALACIÓN DE TÓTEMS LUMÍNICOS DE IDENTIFICACIÓN E INFORMACIÓN DE SEDES COFRADES PARA LA RUTA "RÍOS DE LUZ"

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La Semana Santa de Valladolid, declarada de Interés Turístico Internacional, constituye una de las manifestaciones religiosas, culturales y patrimoniales más relevantes de la ciudad. La Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid agrupa a las 20 cofradías y hermandades penitenciales vallisoletanas, coordinando la protección de las tallas históricas, la organización de los desfiles procesionales y la promoción exterior de las tradiciones locales.

En el marco de la estrategia municipal de dinamización del espacio público, conservación de la identidad urbana y puesta en valor del patrimonio monumental, el Ayuntamiento de Valladolid proyecta la implantación de una red de señalética lumínica interactiva.

Esta actuación consiste en la instalación de 18 tótems lumínicos informativos ubicados en la vía pública frente a las 18 iglesias, capillas y monasterios que albergan las sedes de las distintas cofradías.

Con esta propuesta se consigue una oferta a los vecinos y visitantes con la información histórica, artística y digital (mediante códigos QR y contenido interactivo) de cada templo e institución cofrade, respondiendo al interés social y cultural que describe la Estrategia de Destino Inteligente (Smart Destination) de la ciudad de Valladolid.

Además, se establece un diseño uniforme y respetuoso con el entorno monumental del casco histórico (clasificado como Zona E4 de luminosidad alta) consiguiendo homogeneidad urbana.

Para su ejecución, se propone elaborar un Convenio de colaboración con la Junta de Cofradías dotándolo con un presupuesto de 150.000 € para la puesta en marcha del sistema de señalización lumínica digitalizada mencionado, garantizando a su vez la plena integración en la red de itineraries de "Ríos de Luz".

La articulación de los trabajos a través de la Junta de Cofradías garantiza la directa interlocución con las sedes religiosas afectadas y una ejecución coordinada en los entornos protegidos.

Por otro lado, la canalización de los fondos mediante convenio dota al procedimiento de la flexibilidad necesaria para la ejecución de estas instalaciones especializadas. Asimismo, optimiza la eficiencia de la actuación al dejar la ejecución a la propia Junta de Cofradías como beneficiaria de la subvención de capital y la colaboración económica y técnica al Ayuntamiento como Administración Pública supervisora de las actuaciones en el entorno monumental del casco histórico de la ciudad de Valladolid.

2. COMPETENCIA MUNICIPAL

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa), como órgano especial de Administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la actual corporación del Ayuntamiento de Valladolid, con sujeción a las disposiciones contenidas en su Reglamento, publicado en el B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012.

El objetivo de IdeVa es fomentar la innovación como plataforma generadora de proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la retención, fidelización y atracción del talento a Valladolid.

La iniciativa, tramitación e impulso de este convenio corresponden a las atribuciones de IdeVa relativas a la innovación urbana, la atracción de inversiones, el desarrollo económico local y la modernización tecnológica de los espacios públicos turísticos y culturales.

De conformidad con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), y el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las actuaciones responden a competencias propias municipales y cuenta con el análisis respecto a la sostenibilidad financiera de la actuación en el apartado cuarto de esta memoria.

2.2 Régimen Jurídico Aplicable

El Convenio se articula jurídicamente conforme al siguiente marco normativo:

- LRJSP: Artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley General de Subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Normativa Municipal: Reglamento Municipal de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid (RSAVA) y Plan Estratégico de Subvenciones/Plan Operativo de Subvenciones (véase Informe y Decreto de modificación).

3. CONTENIDO DEL CONVENIO

El objeto del Convenio es el de promover y potenciar recorridos innovadores que garanticen la divulgación e interpretación del patrimonio histórico, artístico, cultural y religioso de la ciudad de Valladolid. Para ello, se pone en marcha un 'Proyecto de Instalación de Tótems Lumínicos de Identificación e Información de Sedes Cofrades de la Ciudad de Valladolid', que contempla el suministro, obra civil, conexión eléctrica, cimentación y montaje de 18 elementos de señalética ornamental.

El Convenio regula las obligaciones de cada una de las partes intervinientes:

- Por un lado, la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid como entidad beneficiaria de la dotación presupuestaria de 150.000€ en la aplicación 01/4331/780 "Transferencias de capital a Instituciones sin fines lucrativos" asumirá el despliegue de los soportes lumínicos informativos. Estos dispositivos incorporarán códigos QR (BIDI) vinculados a la información de los pasos procesionales digitalizados. Se trata de dar más visibilidad a las 33 obras escultóricas digitalizadas mediante técnicas de fotogrametría y Gaussian Splatting y las 20 cofradías penitenciales y hermandades representadas en estos trabajos. Son experiencias interactivas accesibles desde ordenadores y dispositivos móviles que estarán disponibles durante todo el año. Con estas actuaciones se añade un nuevo itinerario al catálogo oficial de rutas de la ciudad.

- Por otra parte, el Ayuntamiento de Valladolid -a través de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa)- se encargará de la financiación de esta actuación estratégica mediante una subvención directa nominativa con el trámite correspondiente en el Plan Operativo de Subvenciones de Valladolid. Asimismo, IdeVa, además de la colaboración técnico-financiera apoya en la supervisión de todas estas actuaciones en el marco del Comité de Seguimiento que regula el funcionamiento y plan de ejecución del convenio.

En cuanto a la vigencia del Convenio**,** entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia durante el plazo de un año natural, sin que sea susceptible de prórroga alguna.

En relación con el Calendario y Plazos de Ejecución de las Actuaciones se dispone lo siguiente:

El cronograma para el desarrollo de las actuaciones objeto de este Convenio se ajustará a los siguientes plazos estimados:

1. Selección de la entidad adjudicataria: Se procederá a la licitación y adjudicación de las obras de instalación de los tótems de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (LGS).
2. Ejecución material de las obras: El plazo de ejecución se estima en tres (3) meses, distribuidos en las siguientes fases operativas:

- Fase 1 (Mes 1): Operaciones de replanteo general, acopio e inspección de materiales, y tramitación de los expedientes eléctricos correspondientes.
- Fase 2 (Mes 2): Ejecución de la obra civil necesaria.
- Fase 3 (Meses 2 y 3): Montaje, izado e instalación de los tótems, tendido y conexionado del cableado de las derivaciones subterráneas, y adecuación técnica de los centros de mando existentes.
- Fase 4 (Mes 3): Realización de pruebas de funcionamiento, verificación luminotécnica, inspección reglamentaria por Organismo de Control Autorizado (OCA) y posterior legalización ante el Servicio Territorial de Industria.

3. Implantación y difusión: Se establece un periodo aproximado de seis (6) meses para el despliegue del proyecto y el desarrollo de las acciones de difusión asociadas.
4. Justificación: Los tres (3) meses finales de la vigencia del Convenio se destinarán a la preparación, tramitación y presentación de la correspondiente cuenta justificativa.

El régimen de garantía y mantenimiento de las actuaciones se articulará de conformidad con las exigencias y plazos de responsabilidad previstos en la legislación de contratos del sector público y demás normativa técnica de aplicación, requiriéndose las garantías formales del fabricante para los elementos de señalética e iluminación LED, así como un servicio de asistencia técnica (SAT) que asegure la subsanación inmediata de cualquier incidencia o defecto notificado por el Ayuntamiento con conocimiento a la Junta de Cofradías.

El plan de ejecución del convenio contempla la siguiente relación de actuaciones:

1. Relación de Sedes Cofrades objeto de actuación

Nº	Ubicación del Templo / Iglesia	Cofradía / Hermandad Titular
1	Iglesia Parroquial de San Pedro Apóstol	Cofradía Penitencial y Sacramental de la Sagrada Cena
2	Iglesia Parroquial de San Nicolás de Bari	Cofradía Penitencial de la Oración del Huerto y San Pascual Bailón
3	Iglesia Conventual de Porta Coeli (MM. Dominicas)	Cofradía de N. P. Jesús Resucitado, María Santísima de la Alegría y Las Lágrimas de San Pedro
4	Iglesia de las Esclavas del Sagrado Corazón	Hermandad Penitencial de Nuestro Padre Jesús Atado a la Columna
5	Iglesia Penitencial de Jesús	Insigne Cofradía Penitencial de Nuestro Padre Jesús Nazareno
6	Iglesia Parroquial de San Andrés Apóstol	Real Cofradía Penitencial del Santísimo Cristo Despojado y Ntra. Sra. de la Amargura
7	Iglesia de San Quirce y Santa Julita	Cofradía Penitencial de la Sagrada Pasión de Cristo
8	Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. del Carmen	Cofradía de la Exaltación de la Santa Cruz y Ntra. Sra. de los Dolores
9	Iglesia Parroquial de Santiago Apóstol	Cofradía de las Siete Palabras

Nº	Ubicación del Templo / Iglesia	Cofradía / Hermandad Titular
10	Capilla Universitaria / Colegio de Santa Cruz	Hermandad Universitaria del Santísimo Cristo de la Luz
11	Iglesia Parroquial de Santa María La Antigua	Real y Venerable Cofradía de la Preciosísima Sangre de Nuestro Señor Jesucristo
12	Real Iglesia Parroquial de San Miguel y San Julián	Cofradía El Descendimiento y Santo Cristo de la Buena Muerte
13	Iglesia Penitencial de La Santa Vera Cruz	Cofradía Penitencial de la Santa Vera Cruz y Hermandad del Santo Cristo de los Artilleros
14	Iglesia Parroquial de San Martín	Muy Ilustre Cofradía Penitencial de Ntra. Sra. de la Piedad y Hermandad de Medinaceli
15	Iglesia Parroquial de La Inmaculada Concepción	Cofradía de la Orden Franciscana Seglar La Santa Cruz Desnuda
16	Real Monasterio de San Joaquín y Santa Ana	Cofradía del Santo Entierro
17	Monasterio de San Benito El Real	Cofradía del Santo Sepulcro y Santísimo Cristo del Consuelo
18	Iglesia Penitencial de Las Angustias	Cofradía Penitencial de Nuestra Señora de las Angustias

2. Especificaciones Constructivas y Materiales.

Los tótems deben ser estructuras portantes rígidas ejecutadas en tubo de acero inoxidable con planchas de acero corten y protección galvánica para prevenir cualquier riesgo de corrosión al estar a la intemperie.

3. Equipamiento Electrotécnico, Luminotécnico, Conexión Eléctrica y Obra Civil.

Los equipamientos previstos deben tener en cuenta la necesidad de coordinación entre la red de alumbrado público existente y la instalación ornamental, evitando afecciones desordenadas a la iluminación pública del casco histórico y aprovechando el marco jurídico de este convenio para garantizar las soluciones más integradoras.

4. Seguridad, Salud y Gestión de Residuos

I. Estudio Básico de Seguridad y Salud (EBSS)

El proyecto incorpora el Estudio Básico de Seguridad y Salud que especifica los equipos de protección individual y colectiva, procedimientos de trabajo seguro en baja tensión, uso de maquinaria y medidas preventivas obligatorias, en cumplimiento del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre,

II. Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD)

El proyecto también incluye la Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD); conforme al Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, y la Orden MAM/304/2002, se establece la retirada e inmediata evacuación a planta de reciclaje autorizada de las 18 m³ de tierras de excavación y 125,3 m³ de residuos pétreos, prohibiéndose los acopios intermedios en la vía pública.

4. FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO, AYUDAS DE ESTADO Y CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

El Convenio acuerda la financiación de una cantidad de 150.000 € (Ciento cincuenta mil euros) con cargo a la aplicación 01/4331/780 "Transferencias de capital a Instituciones sin fines lucrativos" con carácter de subvención directa nominativa.

De forma concomitante a este expediente, se da también trámite a la modificación presupuestaria cuya naturaleza exige la competencia del Pleno para su aprobación (Transferencia de crédito de la aplicación presupuestaria de 01/4331/623 a la 780 partida que no está abierta en el presupuesto de IdeVa). Por ello, la validez, aprobación y ulterior suscripción de este convenio queda supeditado formalmente a la previa adopción del correspondiente acuerdo por parte del Pleno municipal.

De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y el Reglamento Municipal de Subvenciones, la aportación municipal se abonará mediante el siguiente esquema de financiación:

- Pago Anticipado del 100% y Control de Cumplimiento Normativo: Abono de la totalidad del importe previsto en el convenio (150.000 €) con cargo al presupuesto del ejercicio corriente 2026. Queda estrictamente condicionado al cumplimiento de la normativa vigente. A tal efecto, tras la finalización de los trabajos, el Ayuntamiento de Valladolid procederá a la exhaustiva fiscalización y revisión de la cuenta justificativa, la cual deberá incorporar obligatoriamente un informe de auditoría que garantice de forma inequívoca la correcta aplicación legal de los fondos otorgados.
- Exención de Garantías: De acuerdo con el art. 42.1 del RD 887/2006, la Junta de Cofradías queda exonerada de la constitución de garantías por su condición de entidad asociativa sin ánimo de lucro de interés público.

Esta subvención de 150.000 euros no constituye una Ayuda de Estado conforme al artículo 107.1 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE) y a la Comunicación de la Comisión 2016/C 262/01. Por un lado, la Junta de Cofradías de Semana Santa de Valladolid actúa como entidad sin ánimo de lucro en el ejercicio de fines culturales, religiosos y de divulgación patrimonial de acceso público y gratuito, sin ejercer actividad económica en el mercado (apartados 7 y 34 de la Comunicación). Por otro lado, la actuación tiene un alcance estrictamente local y los bienes resultantes se incorporan al inventario municipal, por lo que no falsea la competencia ni afecta a los intercambios comerciales entre Estados miembros (apartados 187 y 196).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), la Ley Orgánica 6/2015 de modificación de la LOEPSF, Ley Orgánica 2/2024, de 1 de agosto (modificación del artículo 15.6 de la LOEPSF) y la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, se informa de lo siguiente:

- La subvención articulada a través del presente convenio se encuentra prevista en el Plan Operativo anual del año 2026 por Decreto de Alcaldía número 11114 de fecha 20 de noviembre de 2026.
- En relación con el impacto que el convenio pudiera tener sobre los ingresos y gastos presentes y futuros se establecen las siguientes consideraciones:

1. Efectos sobre los ingresos municipales

- Efectos directos: No se prevén efectos directos sobre los ingresos públicos municipales presentes ni futuros. Sin perjuicio de los eventuales expedientes de reintegro de las cantidades otorgadas por incumplimiento de las obligaciones asumidas en el marco del convenio, las actuaciones proyectadas no generarán ingresos directos por vía de recaudación ni precios públicos.
- Efectos indirectos: Los efectos sobre los ingresos serán exclusivamente indirectos. Derivan de la dinamización económica local, el fomento del entorno comercial y turístico de la ciudad y el impacto positivo general sobre el tejido productivo y la actividad empresarial de Valladolid.

2. Efectos sobre los gastos municipales

El análisis del gasto público municipal derivado de la ejecución de las actuaciones prevé el siguiente comportamiento por capítulos presupuestarios:

- Capítulo 1 (Gastos de personal): No conlleva la contratación de nuevo personal municipal; las tareas de gestión, tramitación y seguimiento se asumen íntegramente con la plantilla adscrita a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid (IdeVa).
- Capítulo 2 (Gastos en bienes corrientes y servicios): No genera incidencia directa sobre los gastos de estructura ni en bienes corrientes del Ayuntamiento. Las labores de promoción, coordinación e inspección se integran en la actividad ordinaria de la Agencia.
- Capítulo 4 (Gastos en transferencias corrientes): No se prevé ningún tipo de efecto ni afectación sobre este capítulo.
- Capítulo 7 (Transferencias de capital): Recoge la aportación económica municipal para financiar las actuaciones del convenio:

  Ejercicio 2026: Abono del 100% del importe previsto (150.000,00 €) tras la firma del convenio.

3. Conclusión (Cuadro de impacto económico-financiero por ejercicio)

La variación neta entre los ingresos y gastos municipales que genera la suscripción del convenio se resume en el siguiente cuadro por ejercicios presupuestarios:

Ejercicio Presupuestario	**Concepto**	**Aumentos**	**Disminuciones**	**Resumen Neto**
Ejercicio 2026 (n)	Ingresos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gastos	(150.000,00 €)	0,00 €	(150.000,00 €)
Resumen Anual 2026		**(150.000,00 €)**	**0,00 €**	**(150.000,00 €)**
Ejercicio 2027 (n+1)	Ingresos	0,00 €	0,00 €	0,00 €
	Gastos	(0,00 €)	0,00 €	(0,00 €)

Resumen Anual 2027	**(0,00 €)**	**0,00 €**	**(0,00 €)**

5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El tratamiento de los datos personales derivados de la gestión del convenio se ajustará estrictamente a la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD) y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD).

6. AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

El firmante de esta memoria declara expresamente no encontrarse en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el convenio a que se refiere la misma y que informará sin dilación al órgano correspondiente de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; siendo conocedor de que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudieran llegar a comprometer la imparcialidad en el procedimiento.

7. FORMALIZACIÓN

El órgano competente para la aprobación del Convenio y la concesión de la subvención directa nominativa es el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valladolid. La formalización del instrumento de colaboración requerirá la intervención de fedatario público municipal conforme al artículo 2.i) del Real Decreto 128/2018.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma